



AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO

Aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas reguladoras de la tasa por licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana y del precio público por prestación de servicio escuela municipal de música, danza y artes plásticas y escénicas de tarifa “Maestro Fermín franco utrera”.

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2018, la aprobación inicial de las modificaciones de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1-Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicio en la escuela municipal de música, danza y artes plásticas y escénicas de tarifa “Maestro Fermín Franco Utrera”. Se modifica el artículo 4 quedando como sigue:

ARTÍCULO 4.- tarifas. -

ENSEÑANZAS DE INICIACIÓN A LA MÚSICA

ESPECIALIDAD	NIVEL	EDAD	HORAS SEMANALES	TARIFA MENSUAL
MÚSICA Y MOVIMIENTO	I	4 AÑOS	1H.	24€
MÚSICA Y MOVIMIENTO	II	5 AÑOS	1H.	24€
INICIACIÓN A LA MÚSICA	I	6 AÑOS	1H.	24€
INICIACIÓN A LA MÚSICA	II	7 AÑOS	1H.	24€

ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA

CICLO	CURSO	EDAD	HORAS SEMANALES	TARIFA MENSUAL
-------	-------	------	-----------------	----------------

Firma 3 de 3

Francisco Ruiz Giráldez

23/11/2018

Alcalde

Firma 2 de 3

Antonio Aragón Román

23/11/2018

Secretario General

Firma 1 de 3

Inmaculada Sena Serrano

23/11/2018

Jefa de Gestión Tributaria

Este documento tiene carácter de copia auténtica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 2785ce34aa5e4fa2a8cbf472d88550e8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



1º MÚSICA	1º	+8 AÑOS	LENG. MUSICAL2H. INSTR. GRUPO 2H. Ó INSTR. IND. 30 min. CORO 1H.	30€
1º MÚSICA	1º	+8 AÑOS	LENG. MUSICAL2H. CORO 1H.	15€
1º MÚSICA	2º	+8 AÑOS	LENG. MUSICAL2H. INSTR. GRUPO 2H. Ó INSTR. IND. 30 min CORO 1H.	30€
1º MÚSICA	2º	+8 AÑOS	LENG. MUSICAL2H. CORO 1H.	15€
2º MÚSICA	1º	+8 AÑOS	LENG. MUSICAL2H. INSTR. IND. 30min. CORO 1H. OPT. INSTR. 1H.	35€
2º MÚSICA	1º	+8 AÑOS	LENG. MUSICAL2H. CORO 1H.	20€
2º MÚSICA	2º	+8 AÑOS	LENG. MUSICAL2H. INSTR. IND. 30min. CORO 1H. OPT. INSTR. 1H.	35€
2º MÚSICA	2º	+8 AÑOS	LENG. MUSICAL2H. CORO 1H.	20€

TALLERES MÚSICA

ESPECIALIDAD	EDAD	HORAS SEMANALES	TARIFA MENSUAL
INSTRUMENTO INDIVIDUAL	+7 AÑOS	30 MIN.	20€
	+7 AÑOS	1H	40€



Este documento tiene carácter de copia auténtica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 2785ce34aa5e4fa2a8cbf472d88550e8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



INSTRUMENTO COLECTIVO (MAX.3)	+7 AÑOS	1H.	20€
LENG. MUSICAL PREPARACIÓN ACCESO AL CONSERVATORIO	+8 AÑOS	2H.	24€
		1H.	12€

AGRUPACIONES / OPTATIVAS MÚSICA

AGRUPACIONES	EDAD	HORAS SEMANALES	TARIFA MENSUAL
AGRUPACIONES INSTRUMENTALES	+8 AÑOS	2H	24€
		1H.	12€
AGRUPACIONES VOCALES	+8 AÑOS	2H	24€
		1H.	12€
TALLERES MULTIDISCIPLINARES (EN FUNCIÓN DE LA DEMANDA)	+8 AÑOS	2H	24€
		1H.	12€

ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA

CICLO	CURSO	EDAD	HORAS SEMANALES	TARIFA MENSUAL
1º DANZA	1º	+8 AÑOS	EDUCACIÓN MUSICAL 1H. EDUCACIÓN Y EXPRESIÓN DEL MOVIMIENTO 2H. DANZA POPULAR 1H. CASTAÑUELA 1H.	30€
1º DANZA	2º	+8 AÑOS	EDUCACIÓN MUSICAL 1H. DANZA ESPAÑOLA 1H. BASE ACADÉMICA 3H. CASTAÑUELA 1H.	30€
2º DANZA	1º	+8 AÑOS	EDUCACIÓN MUSICAL 1H. BASE ACADÉMICA Y CONTEMPORANEA 4H. DANZA CLÁSICA Y ESCUELA BOLERA 1H. INICIACIÓN AL BAILE FLAMENCO 1H.	35€



			FOLKLORE ANDALUZ 1H.	
2º DANZA	2º	+8 AÑOS	EDUCACIÓN MUSICAL 1H. DANZA ESPAÑOLA 2,5H. DANZA CLÁSICA 1H. DANZA CONTEMPORANEA 1H. BAILE FLAMENCO 1H.	35€

TALLER DE ARTES PLÁSTICAS

ESPECIALIDAD	EDAD	HORAS SEMANALES	TARIFA MENSUAL
DIBUJO PINTURA ESCULTURA- MODELADO TALLERES MULTIDISCIPLINA	INFANTIL (De 3 a 5) PRIMARIA (De 6 a 11)	3H.	30€
INICIACIÓN A LA RESTAURACIÓN	SECUNDARIA (De 12 a 16)		
INICIACIÓN / AVANZADO	ADULTOS + 16		

TALLER DE ARTES ESCÉNICAS: TEATRO

ESPECIALIDAD	EDAD	HORAS SEMANALES	TARIFA MENSUAL
TEATRO	INFANTIL / JUVENIL ADULTO	2H.	24€

2-Ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana”. Se modifica el artículo 6 quedando como sigue:

Artículo 6

Los tipos a aplicar sobre la base imponible, serán los siguientes:

CLASE	C.URBANO	Z.TURÍSTICA
Obras, construcciones e instalaciones devengarán sobre la base, hasta 12.020 €	3.57%	5.30%
De 12.021 € hasta 30.050 €	2.51%	4.58%
De 30.051 € a 60.101 €	2.15%	3.85%
De 60.102 € a 120.202 €	1.79%	3.46%
De más de 120.002 €	1.44%	3.12%
Obras de demolición, sobre base valor	0.57%	2.09%
Parcelaciones y reparcelaciones, por m/2	0.90%	2.49%
Tasa de tramitación L. Urbanísticas autoliquidación	1%	1%
Proyectos de actuación	2%	2%

CLASE	C.URBANO EUROS	Z TURISTICA EUROS
Movimientos de tierra, por cada m/3 de tierra	1 %	1 %
Licencias de Segregaciones y otras	79.00	79.00
Con un mínimo de percepción (Obras menores con presupuesto)	5	5
Licencias de 1ª ocupación:		
- De viviendas aisladas		
- De viviendas en división horizontal	100	100
- De locales	50	50
- Trasteros en viviendas aisladas	100	100
- Trasteros en viviendas en división horizontal	50	50
- Cedulas Urbanísticas e informes de viabilidad urbanística	132.54	132.54
Licencias de apertura de piscinas	50	50
Licencia de apertura de garajes por plaza	5	5
Aprobación de estatutos y bases de actuación y, en general, por el examen, tramitación y resolución de la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación (la base imponible será el presupuesto estimado de las obras de urbanización)	0.5%	0.5%
Planes de rehabilitación de vivienda	1 %	1 %

Se ordena la publicación de Edicto en el BOP en un diario de los de mayor difusión de la provincia a los efectos de incoar el trámite de información pública para que por plazo de 30 días las personas interesadas tengan acceso al expediente tramitado y presenten las alegaciones reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo, en su caso, las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las modificaciones de las ordenanzas fiscales. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario. El acuerdo definitivo con el texto íntegro de las modificaciones de las ordenanzas deberá publicarse en el BOP y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Asimismo, para dar cumplimiento a las previsiones del artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y artículo 13.1 c) de la Ley



1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se procede a la publicación del acuerdo provisionalmente aprobado en la página web municipal en el apartado de portal de transparencia.

En Tarifa, a la firma de la fecha electrónica


El Alcalde-Presidente,
Francisco Ruiz Giráldez

El Secretario General,
Antonio Aragón Román

Firma 3 de 3
Francisco Ruiz Giráldez
23/11/2018 | Alcalde

Firma 2 de 3
Antonio Aragón Román
23/11/2018 | Secretario General

Firma 1 de 3
Inmaculada Sena Serrano
23/11/2018 | Jefa de Gestión Tributaria

	Este documento tiene carácter de copia auténtica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	2785ce34aa5e4fa2a8cbf472d88550e8001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador

